



*ANUNCIO de 24 de enero de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de valorización como fertilizante de residuos no peligrosos mediante biometanización, promovido por El Encinar de Humienta, SA, en el término municipal de Almaraz. (2024080176)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de valorización como fertilizante de residuos no peligrosos mediante biometanización, promovido por El Encinar de Humienta, SA, en el término municipal de Almaraz (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Grupo 9.1 del anexo II, relativa a "instalaciones para valorización o eliminación, en lugares distintos a vertederos, de residuos de todo tipo no incluidas en el anexo I".



— Ubicación:

La actividad proyectada se sitúa en avenida Duque de Ahumada, 6. P.I Nave 1.º en Malpartida de Plasencia. Las coordenadas UTM (Datum ETRS 89, Huso 30) son x: 270.777,77; y: 4.284.168,53. La referencia catastral es: 0943402TH7804S0001EU.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una planta de valoración de residuos no peligrosos mediante tratamiento de digestión anaeróbica para producir biogás, que alimenta un motor de cogeneración.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La superficie ocupada por la planta es 4112 m<sup>2</sup>, de los cuales las edificaciones son las siguientes:

- Edificio de administración.

Vestíbulo 4,83 m<sup>2</sup>.

Administración 35,27 m<sup>2</sup>.

Oficina 1 22,52 m<sup>2</sup>.

Sala de Juntas 12,05 m<sup>2</sup>.

Archivo servidor 8,07 m<sup>2</sup>.

Aseos señora 3,30 m<sup>2</sup>.

Aseos caballero 3,00 m<sup>2</sup>.

Pasillo 12,30 m<sup>2</sup>.

Oficina 2 17,53 m<sup>2</sup>.

Patio 11,05 m<sup>2</sup>.

Salón 12,04 m<sup>2</sup>.

Recibidor 3,15 m<sup>2</sup>.

Cocina 6,37 m<sup>2</sup>.

Baño 4,58 m<sup>2</sup>.

Dormitorio 12,51 m<sup>2</sup>.



- Edificio social.

Hall 8,78 m<sup>2</sup>.

Área Descanso 25,03 m<sup>2</sup>.

Botiquín 9,33 m<sup>2</sup>.

Sala 2,98 m<sup>2</sup>.

Pasillo 4,46 m<sup>2</sup>.

Vestuario Femenino 8,17 m<sup>2</sup>.

Aseo Femenino 8,17 m<sup>2</sup>.

Vestuario Masculino 13,92 m<sup>2</sup>.

Aseo Masculino 9,76 m<sup>2</sup>.

- Edificio de control.

Hall 6,82 m<sup>2</sup>.

Área Descanso 7,71 m<sup>2</sup>.

Aseo y Vestuario Femenino 12,68 m<sup>2</sup>.

Aseo y Vestuario Masculino 12,68 m<sup>2</sup>.

Oficina de Control 7,89 m<sup>2</sup>.

El equipamiento e instalaciones principales son los siguientes:

- Depósitos de agua limpia.

Descripción: depósitos de almacenamiento de agua limpia para múltiples usos, procedente de pozo, red pública o red de agua limpia.

Cantidad: 2 unidades.

- Depósitos de agua potable.

Descripción: depósito de almacenamiento de agua potable.

Cantidad: 1 unidad.

- Depósitos de agua desmineralizada.

Descripción: depósito de almacenamiento de agua desmineralizada.

Cantidad: 1 unidad.



- Acumulador de agua caliente.

Descripción: depósito para almacenamiento de agua caliente calorifugado.

Cantidad: 1 unidad.

- Grupo de presión de agua.

Descripción: grupos de presión destinados a garantizar el correcto suministro de agua de los diferentes circuitos de agua.

Cantidad: 2 unidades.

- Bombas de recirculación de calefacción.

Descripción: bombas de recirculación del circuito de calefacción

Cantidad: 2 unidades.

- Balsa de mezcla.

Descripción: recinto destinado a la mezcla de los diferentes residuos para su homogeneización previo al bombeo a los digestores.

Cantidad: 1 unidad.

- Agitadores fijos para balsa de mezcla.

Descripción: los recintos circulares contarán con agitadores ubicados en posiciones fijas que permitan su orientación para garantizar que no se produzcan sedimentaciones y que la mezcla contenida sea lo más homogénea posible.

Cantidad: 2 unidades.

- Depósito de cloruro férrico.

Descripción: almacenamiento de cloruro férrico para tratamiento de los residuos previo a su bombeo a los digestores para minimizar la producción de sulfuro de hidrógeno durante la digestión anaerobia.

Cantidad: 2 unidades.

- Bomba dosificadora.

Descripción: equipo para dosificación de cloruro férrico según necesidades del proceso.

Cantidad: 2 unidades.



- Digestor.

Descripción: reactor de digestión anaerobia con volumen útil 3431 m<sup>3</sup>

Cantidad: 2 unidades.

- Bomba de digestato.

Descripción: bombeo destinado a recirculación del digestato contenido en los digestores y descarga / extracción del circuito de digestión.

Cantidad: 2 unidades.

- Bomba de calefacción.

Descripción: bombas de recirculación del circuito de calefacción.

Cantidad: 2 unidades.

- Agitador digestor.

Descripción: equipos para garantizar el movimiento del digestato y la no sedimentación de partículas pesadas en los digestores y favorecer las emisiones de biogás.

Cantidad: 6 unidades.

- Gasómetro.

Descripción: elemento en el que se amortiguan las producciones de biogás, no es un elemento de almacenamiento como tal.

Cantidad: 2 unidades.

- Pote de condensados.

Descripción: recogida de condensados producidos por enfriamiento del biogás al salir del digestor y viajar por red enterrada (inferior que la del digestor).

Cantidad: 1 unidad.

- Bomba de condensados.

Descripción: impulsión de condensados a red de saneamiento.

Cantidad: 1 unidad.



- Soplante.

Descripción: equipo de impulsión de biogás para garantizar el correcto suministro a los consumidores.

Cantidad: 1 unidades.

- Antorcha de seguridad.

Descripción: elemento de seguridad para quema controlada del biogás en caso de no ser consumido.

Cantidad: 1 unidad.

Cogenerador.

Descripción: equipo para generación de energía eléctrica y térmica.

Cantidad: 1 unidad.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 24 de enero de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

